

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA LINGÜÍSTICA DE MÉRIDA (VENEZUELA)

1. INTRODUCCIÓN

Los documentos que presentamos en esta cretomatía constituyen una muestra del español escrito en Mérida durante los siglos XVI y XVII, es decir, durante la primera centuria de historia española del territorio que abarcaba la antigua Provincia de Mérida. Tales documentos constituyen materia prima de insustituible valor para poder realizar estudios científicamente válidos sobre el estado de la lengua en esta porción del antiguo Imperio Español en los momentos iniciales de su hispanización. Queremos con ello contribuir a hacer realidad el deseo de don Rafael Lapesa, quien destacó la necesidad de hacer colecciones de documentos lingüísticos de cada región de Hispanoamérica que constituyeran “un corpus de textos unitarios y completos” capaz de permitir “la visión conjunta y orgánica” del fenómeno lingüístico tal como se practicó en los diversos territorios durante el período colonial. Y exclamaba el maestro: “¡Cuánto ayudaría para diseñar su historia lingüística!”¹

Con esta colección de escritos producidos en Mérida durante la colonia, ofrecemos a los investigadores un material propicio para el estudio de la grafía, de la fonética, de la morfología y sintaxis, del léxico y la semántica, así como del discurso²; no habrá, creemos, filólogo o lingüista que no encuentre en ellos un interesante campo de observación y análisis de acuerdo con su especialidad.

2. EL PROYECTO HISTÓRICO DEL ESPAÑOL DE AMÉRICA

Este trabajo se inserta en el marco de un gran proyecto de investigación, el *Proyecto Histórico del Español de América*, cuyo objetivo es hacer la historia de nuestra lengua en este continente. Comenzado en 1987 en el seno de la Asociación de Lingüística y Filología de América

¹ Lapesa, Rafael (1991), “El estudio del español americano en los últimos decenios: aportaciones y cuestiones pendientes”, en *Actas del III Congreso Internacional de El español de América*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 7-28. Los entrecomillados están sacados de las páginas 11 y 12.

² Ver al respecto Rojas, Elena (2002), “Relevancia y estructuración del discurso en los documentos coloniales de América”, en *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Gredos, Madrid, pp. 179-206.

Latina (ALFAL), cuenta hoy con numerosos grupos de trabajo por regiones, grupos que han tenido como primera tarea la de *recopilar y transcribir documentos* producidos en cada una de ellas durante el período colonial americano³.

Para el trabajo de investigación de lo que hoy es Venezuela se formaron dos grupos: uno constituido por investigadores de la Universidad Central de Venezuela, que habría de encargarse de recopilar y transcribir documentos producidos en los territorios que conformaban las antiguas provincias dependientes de la Real Audiencia de Santo Domingo. El otro grupo, de la Universidad de Los Andes⁴, coordinado por quien esto escribe, tendría a su cargo la misma tarea con los escritos hechos en territorios que dependían de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, es decir, los territorios de la antigua *Gobernación y Capitanía General de Mérida*. Para decirlo teniendo en cuenta la división político-administrativa actual de Venezuela, el grupo de la Universidad de Los Andes se ocuparía de lo que hoy son, grosso modo, los estados Mérida, Táchira, Barinas y parte del Zulia; el grupo de la Universidad Central de Venezuela, del resto del territorio nacional⁵.

En este volumen publicamos una selección de 37 documentos que van de 1564 a 1657 (con una clara predominancia de textos escritos en la década de los '20 del siglo XVII), producidos la gran mayoría en la misma ciudad de Mérida (capital de la Provincia), pero también otros escritos en Santa Fe, sede de la Audiencia, en la ciudad de La Grita (en el actual estado Táchira) y en Mucuchíes (pueblo ubicado en la zona del páramo merideño). Esperamos poder publicar en un volumen ulterior documentos procedentes de otros centros poblados pertenecientes entonces a la Provincia de Mérida, pero en todo caso los escritos hasta 1777 solamente, año en que la Provincia de Mérida deja de depender de la Real Audiencia de Santa Fe para serlo de la de Santo Domingo. La importancia de esa fecha se comprenderá al leer más adelante la reseña histórica de la antigua Provincia de Mérida.

Como ya apuntábamos arriba, la primera tarea del *Proyecto Histórico* ha sido la de recopilar y transcribir documentos con el fin de

³ Para más información, ver página web del *Proyecto* en la siguiente dirección: <http://pizarro.fl.l.uv.es/proyecto.htm>.

⁴ Estos investigadores se agruparían luego en la Sección de Lingüística Histórica del *Grupo de Lingüística Hispánica*, cuya página web puede consultarse en la dirección www.linguisticahispanica.org.

⁵ De ese territorio se han publicado ya 24 documentos en *Documentos para la Historia Lingüística de Hispanoamérica – Siglos XVI-XVIII (II)*, Asociación de Lingüística y Filología de América Latina, Comisión de Estudio Histórico del Español de América, Tucumán, 1999 (versión en CD). Compilación y edición a cargo de la Dra. Elena Rojas, coordinadora del Proyecto.

proporcionar material de archivo propicio para diversas investigaciones lingüísticas. Ello exige, no está de más decirlo, una *transcripción literal estricta*, sin quitar ni añadir, sin modificar ni modernizar, presentando en caracteres más legibles lo que otros, siglos atrás, escribieron. Solo partiendo de la escritura original, con todas las limitaciones que supone siempre la representación gráfica de una lengua, podremos tener una visión cierta de la realidad lingüística que aquella refleja, únicamente de esta manera podremos ver el estado de la lengua para entonces y para cada uno de los territorios estudiados. Como bien señala Frago Gracia,

tratándose de textos, no puede haber otro criterio filológico que el del puro y simple respeto a los mismos: cuanto menos se manipule el manuscrito de que se trate, cuanta más fidelidad le guarde el lingüista lo mismo en su lectura y comentario que en su transmisión editorial, con tanto mayor rigor quedará garantizada la fiabilidad filológica, que ha de ser todo lo grande a que en materia de exactitud puede aspirar el científico, condicionado por lo que significa la máxima latina del *humanum est errare*.⁶

3. LA TRANSCRIPCIÓN

A continuación copiamos las *Normas de transcripción* que se aprobaron para ser aplicadas por los diversos grupos de trabajo del *Proyecto Histórico*. En ciertos puntos hemos agregado como **Nota** algunos comentarios que consideramos pertinentes.

1. Se respetará en un todo la grafía original del texto.
2. Solo se apartará del mismo en cuanto contemplará la separación gramatical de las palabras.
3. Esto regirá no solo en cuanto se separarán las palabras unidas, sino también en cuanto se unirán las letras de una palabra que estén separadas. [Nota: Queremos hacer las observaciones siguientes. 1) Dejamos “soldadas” las palabras en las que una misma letra termina la precedente y comienza la siguiente: “*presentescrivano*”, “*despaña*”, “*misobrinás*”, etc.; separarlas implicaba decidir arbitrariamente la posición de esa letra en la sílaba. 2) Respecto a las palabras *susodicho* y *cual(es)quier(a)*. En nuestros documentos hemos encontrado a veces separados los dos elementos constitutivos de cada una de esas palabras, y otras veces juntos. En el caso de

⁶ Frago Gracia, Juan Antonio (1999), “Criterio filológico y edición de textos indianos: sobre documentos de la Nueva España”, en *Romance Philology*, Vol. 53, Fall 1999, Special Issue, Part 1, Brepols, p. 119.

susodicho hemos optado por separar siempre los dos constituyentes dado que el adverbio *suso* es ampliamente utilizado en esos escritos de manera independiente (“*suso referidos*”, “*de suso*”, etc.), y si nos atenemos al *Diccionario de Autoridades*, todavía en el siglo XVIII no se había producido la juntura gráfica de los dos constituyentes. Respecto a *cualquier* (y sus formas plena y de plural), hemos mantenido la forma actual por ser la más frecuente ya desde la Edad Media. 3) Respetando el original, no utilizamos el guión cuando una palabra aparece partida entre folios distintos: “*de manera que tengan al // gun aprouechamiento*”.]

4. Se conservarán las abreviaturas. [Nota: Para esta publicación hemos decidido, sin embargo, desarrollarlas, a fin de que el investigador no familiarizado con ellas no encuentre obstáculos en la lectura del documento; el desarrollo, para que se vea que es tal, se transcribió con letras voladas (o en superíndice), así no queda alterado el texto original; por ejemplo, *mgd* se transcribió *m^ag^{esta}d*, *vzos* fue transcrito *v^ezⁱⁿos*, etc].
5. La *s* larga y la *s* de doble curva (redonda) se transcribirán con *s* redonda (la usual en la grafía moderna)⁷.
6. La *c* con cedilla se transcribirá literalmente: *ç*. [Nota: De igual modo, no agregamos la cedilla cuando el escribano la omitió: “*racon*”, “*missa recada*”].
7. Se respetará el uso de *i* e *y*, ya sea como vocales o consonantes según el texto original: *myll*, *maior*, *vyo*.
8. La *r* mayúscula con valor fonético de *rr* se mantendrá: *Rio*, *Rodrigo*, *coRe*.
9. Se respetará la duplicación de letras: *cossa*, *cappitan*, *otra*, *ffecha*.
10. Se conservarán las contracciones: *del*, *della*, *desta*, *ques*.
11. Se respetará el signo copulativo τ . [Nota: En nuestros documentos no encontramos nunca el signo tironiano; rara vez –y solo en los más antiguos– algo similar a Σ o ϵ , que transcribimos *e*].
12. Se conservará la puntuación del original.
13. Se conservará el uso de mayúsculas y minúsculas del original.
14. Se respetará la acentuación (o su ausencia) del original.

Es de observarse lo siguiente: hemos llevado a la transcripción palabras y frases repetidas e incluso otras grafías, tales como barras (/), rayas (=) y cruces.

Respecto al [*sic*] corroborador, lo hemos utilizado en pocos casos, a saber:

⁷ Para el problema de las sibilantes, ver Frago Gracia, op. c., pp. 126-128.

- a) para indicar que la repetición de palabras no es error nuestro sino lapsus cálamí del autor del documento;
- b) cuando no hay concordancia gramatical también por error de escritura del original (“*sera premiados*”, “*las cassa*”, etc);
- c) cada vez que falta algo omitido por inadvertencia del escribano (“*causas çiles* [sic por ‘civiles’] *como criminales*”);
- d) en ciertos casos en que el lector-investigador pudiera eventualmente tener dificultades de lectura o comprensión, bien por desconocimiento de la palabra, bien por tener actualmente otra forma bastante diferente; en estos casos hemos empleado el [sic] seguido de la palabra en su ortografía moderna (“*gergetas* [sic por ‘jerguetas’]”, “*ebision* [sic por ‘evicción’]”)⁸.

No hemos utilizado el [sic] corroborador en aquellos casos en que hemos creído que, por el contexto, no hay lugar para dudas, por ejemplo *ano* (por *año*), *dona* (por *doña*), *v* o *u* (por la conjunción *o*), etc. Como señala Frago Gracia, “el *sic* ha de ahorrarse al máximo, pues las ediciones del género se dirigen a filólogos y a otros especialistas necesariamente habituados a la lectura de documentos contemporáneos de aquellos que se les ofrece transcritos”⁹. Estamos de acuerdo con lo dicho por Frago Gracia pero debemos puntualizar también que cada vez son más los especialistas de otras áreas de la lingüística interesados por estos documentos y cuya experiencia con ellos es menor.

Para indicar cambio de folio en el original, se introdujo en la transcripción doble barra (//) al inicio de nuevo párrafo. Finalmente, cuando el renglón en el documento original no llega hasta el extremo derecho del folio lo indicamos mediante el sintagma [*en blanco*]; ello permite distinguir los blancos del documento de los de la transcripción.

4. LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos originales cuya transcripción constituye esta crestomatía pertenecen a los fondos de los siguientes archivos: Archivo General de Indias (AGI), Archivo Nacional de Colombia (ANC) y Archivo General del Estado Mérida (AGEM). Los documentos marcados con un asterisco (diez en total) fueron publicados en versión CD por la coordinación del *Proyecto Histórico*; a mediados de 2001, antes de que saliera el CD, y con la intención de que los investigadores pudieran disponer

⁸ Para las remisiones al DRAE, utilícese la 21ª ed. (1992) y no la 22ª (2001) pues de esta última ya fueron sacadas muchas voces (como *jergueta*) por considerarlas la Academia como arcaicas.

⁹ Frago Gracia, op. c., p. 132.

de esos documentos lo antes posible, fueron alojados en la página web del Proyecto¹⁰. Los reproducimos de nuevo en esta publicación a fin de tener en un solo volumen el corpus actual de documentos merideños.

Por el contenido o naturaleza de los documentos, podemos clasificarlos en las siguientes categorías (entre paréntesis, el número que cada documento tiene en esta publicación):

cartas de dote (18, 22, 25)
conciertos (9, 17, 32, 37)
documentos de compra-venta y traspaso (13, 16, 23, 30)
documentos relativos a encomiendas (1, 8)
donaciones (12)
informaciones (2, 34)
informaciones de visitas (4, 5, 6)
obligaciones (19, 21, 24, 26)
poderes (10, 11, 15, 20, 31, 35)
solicitud de mercedes y licencias (3, 7, 33)
testamentos y codicilos (14, 27, 28, 29, 36)

Los documentos que recogemos en este volumen tienen, como ya lo expresamos más arriba, un valor extraordinario. Sin embargo, no se nos oculta que también presentan una serie de limitaciones¹¹. En primer lugar, estamos en la presencia de textos *escritos*, textos, por tanto, que suponen un código lingüístico distinto del oral, al menos parcialmente, lo que obliga a ser prudente a la hora de extrapolar al habla ciertos fenómenos escritos. En segundo lugar, todos los documentos pertenecen al ámbito de lo jurídico-administrativo, tienen, pues, carácter público y no privado; por eso mismo, se adecuan en mayor o menor grado a unos modelos generalmente preestablecidos. No obstante, en casos como declaraciones de testigos o disposiciones testamentarias, puede presumirse que haya una mayor espontaneidad lingüística, por el hecho mismo de que se trata de actos de habla que son recogidos por un escribano. Pero, y aquí se plantea otro interrogante: ¿lo expresado en el documento es obra del que habla (o del que

¹⁰ En esa versión electrónica se publicaron, además de los primeros 10 documentos de Mérida, documentos procedentes de Granada y de las actuales repúblicas de Bolivia, Paraguay y Uruguay.

¹¹ Ver Sánchez Méndez, Juan P. (1997), *Aproximación histórica al español de Venezuela y Ecuador durante los siglos XVII y XVIII*, Universitat de València, Tirant lo Blanch Libros, Valencia, pp. 52-53. En lo tocante al español de Venezuela, este trabajo solo se ocupa del territorio de las antiguas provincias llamadas ‘de Venezuela’ (o ‘de Caracas’) y ‘de Nueva Andalucía’ (o ‘de Cumaná’).

dicta) o, por el contrario, del que escribe? El problema no existe cuando se trata de textos escritos por la misma persona que se expresa, pero sí cuando el que escribe es otro: ¿qué es propio del autor y qué del escribano? Sánchez Méndez (1997:53) afirma al respecto que los rasgos fónicos que se reflejan en la escritura deben atribuirse sin duda y únicamente al escribano, mientras que los morfológicos son atribuibles al “que redacta, declara o dicta el documento que otro escribe”. No pretendemos con esto desanimar al investigador; recuérdese que lo que nos interesa no es tanto quién dijo qué sino cómo se dijo algo o cómo se escribió; los documentos quieren ser muestras, pues, del estado de la lengua en el seno de una cierta comunidad hablante en un momento dado de su historia más que expresiones discursivas individualizadas.

No queremos cerrar esta presentación sin nombrar a los escribanos de nuestros documentos por orden cronológico¹²:

s. XVI:

Lope de Rioja (Santa Fe) – 1564 (doc. 1)

*Diego de la Peña – 1579 (doc. 2)

Juan de Alviz (Santa Fe) – 1580 (doc. 2)

Juan Pérez de Salazar – 1586 (doc. 3)

Juan de Ledesma – 1588 (doc. 3)

s. XVII:

Juan de Vargas – 1602 (docs. 4, 5, 6)

*Esteban Ramírez – 1613 (doc. 8)

Alonso Pérez de Hinestrosa – 1619-1622 (docs. 9 a 32)

Juan de Paredes – 1627 (doc. 33)

Jerónimo de Izarra – 1629-1630 (docs. 33, 34)

*Rodrigo Zapata – 1656 (doc. 35)

*Capracio Trejo de la Parra – 1656-1657 (docs. 36, 37)

¹² Los años indican fecha de documentos escritos por ellos pertenecientes a nuestro corpus. Los marcados con * están en Nieves Avellán de Tamayo (1994), *Los escribanos de Venezuela*, Caracas, Armitano Editores. Hay documentos en los que intervienen varios escribanos: es el caso cuando el escribano de un documento A traslada a éste lo escrito por otro en un documento B anterior.